

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se delegan competencias en materia de ayudas a las agrupaciones de productores prerreconocidas, que se indican.

El Reglamento (CE) 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre financiación de la Política Agrícola Común, que viene a sustituir al Reglamento (CEE) 729/70, prevé en su artículo 4.4 que, «únicamente podrán ser objeto de financiación comunitaria los gastos efectuados por los organismos pagadores autorizados». Dicho Reglamento del Consejo así como el Reglamento (CE) 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio, que estableció las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 729/70 del Consejo, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA, en adelante), prevén una serie de requisitos que deben cumplir los organismos pagadores.

En nuestra Comunidad Autónoma se creó mediante el Decreto 332/1996, de 9 de julio, el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA, en adelante), designándole como el Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agrícola Común en Andalucía. Dicho Decreto establece que el FAGA ejercerá las funciones de autorización, ejecución y contabilidad de los pagos relacionados con los gastos de la sección de Garantía del FEOGA.

Por su parte el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el FAGA y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, atribuyó la competencia para la resolución de los expedientes de subvenciones financiadas, total o parcialmente, por el citado Fondo al Director General de Información y Gestión de Ayudas como Director del FAGA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 332/1996, antes citado. Tras la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, operada por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, la mencionada atribución debe entenderse hecha al Director General del FAGA.

Por otro lado, el Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas, contempla en el apartado 2 del artículo 14 ayudas a las agrupaciones de productores a las que se haya otorgado el reconocimiento previo como organizaciones de productores.

Para la aplicación de esa previsión, se dictó el Reglamento (CE) núm. 20/98 de la Comisión, de 7 de enero de 1998, el cual ha sido derogado y sustituido por el Reglamento (CE) núm. 1943/2003 de la Comisión de 3 de noviembre de 2003, estableciendo que dichas ayudas se benefician de la intervención de la sección Garantía del Fondo Europeo de Garantía Agrícola.

Ante la especificidad de las mencionadas ayudas y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada en los Centros Directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera oportuno proceder a la delegación de las facultades de resolución de los expedientes de citadas ayudas.

Por todo ello, y en base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Se delega en el titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria la competencia para resolver los expedientes de ayudas a las agrupaciones de productores prerreconocidas, financiadas con cargo a la sección Garantía del Fondo Europeo de Garantía Agrícola, y previstas en el apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CE) 2200/96

del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas.

Segundo. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de resolución y correlativo pago, así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento (CE) 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio, por las Direcciones Generales afectadas se podrán dictar las correspondientes instrucciones mediante las resoluciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita.

La Orden de 6 de marzo de 2003 (BOJA núm. 52, de 18 de marzo), de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en nuevas tecnologías y modernización de la agricultura y el sector pesquero. Por su parte, mediante Resolución de 27 de mayo de 2003 (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, procedió a la convocatoria de esas ayudas a desarrollar en el período 2003/2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez resuelta dicha convocatoria, procede hacer públicas las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario a cada anualidad:

2003: 0.1.16.00.17.780.00.54D.6 proyecto 2002.000894
 2004: 3.1.16.00.17.780.00.54D.0.2004 proyecto 2002.000894
 2005: 3.1.16.00.17.780.00.54D.1.2005 proyecto 2002.000894
 2006: 3.1.16.00.17.780.00.54D.2.2006 proyecto 2002.000894

- Beneficiario, título del proyecto, cantidad concedida en los distintos años y coordinador designado.

1. ASAJA Cádiz. C03-037. «Manejo del ganado en pastoreo rotativo continuo en alcaceres de Triticale forrajero con utilización de germoplasma anteriormente seleccionado en la

campaña 2002 con proyecto concertado», Darío Rodríguez García.

Anualidad 2003: 25.000 €, Anualidad 2004: 20.000 €, Anualidad 2005: 5.000 €.

2. ASAJA Cádiz. C03-137. «Reducción de cabaña y ganadera y sus efectos sobre la regeneración natural de la dehesa», Carlos Porras Tejeiro.

Anualidad 2003: 15.000 €, Anualidad 2004: 9.375 €, Anualidad 2005: 9.375 €, Anualidad 2006: 3.750 €.

3. COAG Andalucía. C03-063. «Sistema de gestión de deyecciones ganaderas porcinas (purines)», Rafaela Ordóñez Fernández.

Anualidad 2003: 14.000 €, Anualidad 2004: 11.200 €, Anualidad 2005: 2.800 €.

4. FAECA. C03-106. «Estrategias para la mejora de la calidad y la producción de chirimoyos en invierno», José M.^a Farré Massic.

Anualidad 2003: 17.000 €, Anualidad 2004: 13.600 €, Anualidad 2005: 3.400 €.

5. FAECA. C03-111. «Desarrollo de nuevas tecnologías en explotaciones de vacuno de leche y caprino que incidan en la calidad de la producción», José Luis Ares Cea.

Anualidad 2003: 21.000 €, Anualidad 2004: 16.800 €, Anualidad 2005: 4.200 €.

6. Fundación Citoliva. Centro de Innovación y Tecnología Aceite de Oliva. C03-033. «Creación de un sistema de información y transferencia de I+D+I en el sector oleícola», Juan Caballero Reig.

Anualidad 2003: 15.000 €, Anualidad 2004: 9.375 €, Anualidad 2005: 9.375 €, Anualidad 2006: 3.750 €.

7. Fundación Tecnologías Auxiliares Agricultura. C03-166. «Estrategias y acciones de innovación en las empresas agrarias», Javier Calatrava Requena.

Anualidad 2003: 16.000 €, Anualidad 2004: 12.800 €, Anualidad 2005: 3.200 €.

8. UPA. C03-077. «Ensayo de la combinación óptima patrón variedad de los cultivares blancos y tintos de la Denominación de Origen Sierras de Málaga y métodos alternativos de transformación varietal del viñedo.», Cayetano Garijo Alba.

Anualidad 2003: 20.000 €, Anualidad 2004: 12.500 €, Anualidad 2005: 12.500 €, Anualidad 2006: 5.000 €.

9. UPA. C03-178. «Obtención de canales caprinas de calidad, desarrollo y composición de sus depósitos adiposos en razón de la naturaleza de la grasa incluida en el lactoreemplazante», José Luis Ares Cea.

Anualidad 2003: 21.000 €, Anualidad 2004: 13.125 €, Anualidad 2005: 13.125 €, Anualidad 2006: 5.250 €.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2003, al amparo de la norma que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2003, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Jaén, 30 de marzo de 2004.- El Delegado, José Castro Zafra.

A N E X O

PROGRAMA: ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 22 DE MAYO DE 2002, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE ANDALUCIA

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.23.76000.71D.8. Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

Beneficiario	Euros
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	88.927,74
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	48.099,46
Ayuntamiento de Villardompardo	72.689,48
Ayuntamiento de Lahiguera	45.129,94
Ayuntamiento de Lopera	17.599,12
Ayuntamiento de Jódar	30.089,12
Diputación Provincial	24.833,93
Diputación Provincial	21.996,38

Aplicación presupuestaria: 3.1.16.31.01.23.76000.71D.2.2004. Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

Beneficiario	Euros
Ayuntamiento de Torredelcampo	59.364,04
Diputación Provincial	3.966,00
Diputación Provincial	61.547,81
Diputación Provincial	72.121,45
Diputación Provincial	4.400,00

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.23.76000.71D.0.2002. Finalidad: Actuaciones para la prevención efectos de catástrofes climatológicas.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

Beneficiario	Euros
Ayuntamiento de Torredelcampo	10.599,26

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la relación de subvenciones, concedidas en 2003, que se citan (BOJA núm. 67, de 6.4.2004).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en 2003, que se citan (BOJA núm. 67, de 6.4.2004), se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

En página 8.648, epígrafe: Lactaciones segundo semestre 2000.

Beneficiario: Asoc. Nac. Cri. Cabra Murc. Granadina, importe:

Donde dice: «14.687,68».
Debe decir: 11.107,40».

Sevilla, 12 de mayo de 2004